

Santiago, 9 de enero de 2025

Nº 9 /

ACUERDO Nº 2689-01-250109

Señor Gerente General:

Me permito recordarle que el Consejo, en su Sesión Ordinaria Nº 2689, celebrada el 9 de enero de 2025, acordó lo siguiente:

1. Determinar, a contar del 1º de enero de 2025, la siguiente Estructura de Remuneraciones Base aplicable al personal del Banco Central de Chile:

NIVEL	MIN	MEDIA	MAX
NE	16.879.144	22.505.525	28.131.906
22	13.685.155	18.246.873	22.808.591
21	11.095.555	14.794.073	18.492.591
20	8.995.976	11.994.635	14.993.294
19	7.138.476	9.517.968	11.897.460
18	5.391.047	7.188.063	8.985.079
17	4.071.371	5.428.495	6.785.619
16	3.074.740	4.099.653	5.124.566
15	2.322.074	3.096.098	3.870.123
14	1.753.653	2.338.204	2.922.755
13	1.324.376	1.765.834	2.207.293
12	1.000.181	1.333.575	1.666.969
11	755.347	1.007.129	1.258.911
10	609.407	760.594	950.743
9	589.320	648.252	736.650

2. Facultar al Gerente General para evaluar el ajuste de las remuneraciones del personal que corresponda, por encontrarse posicionado bajo el mínimo en esta nueva Estructura de Remuneraciones, previa revisión de su desempeño individual.
3. Delegar en el Gerente de Personas la facultad de que, en base a lo dispuesto en la Norma de Compensaciones, pueda administrar los casos excepcionales de funcionarios que puedan transitoriamente encontrarse posicionados fuera el nivel de remuneraciones que le corresponda.

Atentamente,



JUAN PABLO ARAYA MARCO
Ministro de Fe

c.c. Fiscal
Revisor General
Gerencia de Personas